

UNIVERSIDAD DEL SURESTE CAMPUS OCOSINGO

TEMA:

RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL.

MATERIA:

REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS FISICAS

TIPO DE TRABAJO:

ENSAYO CUADRO SINÓPTICO

CATEDRATICO:

C.P MIGUEL JIMENEZ MORENO

ALUMNA:

IRANY GUADALUPE DIAZ JIMENEZ

CUATRIMESTRE:

7

Introducción

En este apartado conoceremos acerca del régimen fiscal de la federación el cual nos dará a conocer los tipos de contribuyentes que pueden tributar y los que no, así como los beneficios que trae este sistema.

Régimen de incorporación física

Te permite gozar de los beneficios de ser formal, emitir facturas e informar bimestralmente tus ventas y gastos.

Las personas físicas con actividades empresariales

Son los obligados a este régimen

Realizan

Estos obtienen ingresos de hasta dos millones de pesos anuales

Venta de bienes, prestaciones servicios que no requieran título profesional, Venta de productos por los que obtienes una comisión, siempre que no sea superior de 30% de tus ingresos totales

No pueden tributar

Socios.

Accionistas.

Integrantes de personas morales.

Los contribuyentes que realicen actividades a través de fideicomisos o asociación en participación.

Las personas físicas que obtengan ingresos por concepto de espectáculos públicos y franquiciatarios.

Realicen actividades relacionadas con bienes raíces, capitales inmobiliarios, negocios inmobiliarios o actividades financieras.

Los sujetos obligados calcularan y enteraran el impuesto de los sujetos

Calcularán y enterarán el impuesto en forma bimestral, el cual tendrá el carácter de pago definitivo, a más tardar el día 17 de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del año siguiente

Mediante declaración

La utilidad fiscal del bimestre de que se trate se determinará restando de la totalidad de los ingresos a que se refiere este artículo obtenido en dicho bimestre en efectivo, en bienes o en servicios

Cuando los ingresos percibidos, sean inferiores a las deducciones del periodo que corresponda, los contribuyentes deberán considerar la diferencia que resulte entre ambos conceptos como deducibles en los periodos siguientes.

Beneficios del Régimen de Incorporación Fiscal.

Servicio de Administración Tributaria

No pagas el ISR durante el primer año de estar inscrito en el RIF

Para el IVA y IEPS tienes una reducción del 100% y disminuye de forma gradual 10% cada año.

Si tus ingresos en el año anterior fueron de hasta 300,000 pesos no pagas IVA ni IEPS por las operaciones que realices exclusivamente con el público en general.

No presentas Declaración Anual, ni declaración informativa del IVA.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dueño de un negocio o trabajador independiente, puedes junto con tu familia, acceder a los servicios de salud y diversas prestaciones sociales que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Tus trabajadores cuentan con beneficios en materia de salud como atención médica, medicinas, gastos hospitalarios y de laboratorio para ellos y su familia, así como apoyos económicos, guarderías, pensión y otras prestaciones de seguridad social que brinda el Instituto.

Obtén un descuento en el pago de cuotas de seguridad social que va desde un 50% en los dos primeros años en el RIF y disminuye de forma gradual 10% cada dos años.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Tus trabajadores pueden acceder a créditos hipotecarios para construir, remodelar o adquirir una casa.

Obtén un descuento en el pago de las aportaciones que va desde un 50% en los dos primeros años en el RIF y disminuye de forma gradual 10% cada dos años.

Tienes la facilidad de efectuar bimestralmente el pago de dichas aportaciones.

Nacional Financiera

Accede a créditos de hasta \$300,000 con una tasa preferencial

Los productos que ofrece NAFIN son: Programa de financiamiento a pequeños negocios RIF, jóvenes Empresarios RIF mujeres Empresarias RIF

Con plazos que van desde 36 o hasta 60 meses en función del tipo de producto adquirido.

Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros

Seguro de vida para el contribuyente RIF y su familia

Seguro por muerte accidental para el contribuyente RIF

Obligaciones del contribuyente en el RIF

Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Expedir comprobantes fiscales mediante el servicio de generación gratuita de factura electrónica que se encuentra en la página del SAT

Registrar en los medios o sistemas electrónicos los ingresos, egresos, inversiones y deducciones del ejercicio correspondiente

Efectuar el pago de las erogaciones relativas a sus compras e inversiones, cuyo importe sea superior a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN.), mediante cheque, tarjeta de crédito, débito o de servicio

Presentar, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, declaraciones bimestrales en las que se determinará y pagará el ISR

Realizar retenciones por concepto de pago de salarios a sus trabajadores y su entero del ISR se realizará conjuntamente con la citada declaración bimestral

Conclusión

Concluyo este tema reforzando lo de la clase de este sábado, la manera en cómo son los cálculos que se hacen para este tipo de contribuyentes, lo cual nos servirá en un futuro.

También es importante conocer acerca de los beneficios que nos trae este tipo de accesos, ya que al iniciar nos generan descuentos, así como también beneficios para la familia como lo es en base a la salud y apoyo para las mujeres cuando trabajan es decir les ofrecen la guardería, entre otros.

Bibliografías

<https://www.sat.gob.mx/consulta/55107/conoce-el-regimen-de-incorporacion-fiscal>

http://omawww.sat.gob.mx/RegimenDeIncorporacionFiscal/para_quien_es.htm

<https://www.sat.gob.mx/articulo/23134/articulo-111>

<https://www.sat.gob.mx/consulta/55158/beneficios-y-facilidades-del-regimen-de-incorporacion-fiscal>

<https://prodecon.gob.mx/Documentos/analisis-sistemicos/estudios-tecnicos/regimen-RIF/files/basic-html/page16.html>